



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

**DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE
RADIO Y TELEVISION**

119.305.402/149/2001.

5683

México, D.F., a

RICHARD B. ENGELMAN

Chief, Planning and Negotiations Division
International Bureau,
Federal Communications Commission
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554



Me refiero a su comunicado de fecha 16 de julio del presente año, recibido en esta Dirección General el día 6 de agosto del año en curso, con número de folio de entrada 2953, mediante el cual comunica que la estación de radiodifusión sonora en FM XHTNA-FM Canal 214A de Tijuana, B.C., viene operando en un sitio no autorizado provocando serios problemas de interferencias a la estación de radio en FM KPFK Canal 214C de Los Angeles, CA., así como de la violación en la separación en distancia por FI hacia el canal 268C de San Diego, CA., por lo que, solicita el cese inmediato de operación de dicha estación.

Sobre el particular, comunico a usted que, recibimos con extrañeza sus comentarios respecto de los problemas de interferencia que viene resintiendo la estación KPFK Canal 214C de los Angeles, CA., tomando en cuenta que la separación en distancia existente entre la estación en comento y el canal 214A de Tijuana, B.C., es mayor a los 210 km, la cual se encuentra establecida en el Acuerdo Bilateral que en materia de radiodifusión sonora en FM se tiene suscrito, situación que le fue informada mediante oficio 027/2000-7866 de fecha 13 de octubre de 2000.

Asimismo, hago de su conocimiento que, el concesionario de la estación XHLNC-FM (antes XHTNA-FM) nos proporcionó copia de la carta de fecha 2 de marzo del presente año, de la que se anexa copia simple, mediante la cual el licenciataria de la estación KGB-FM canal 268C de San Diego, CA., comunica al concesionario de la estación XHLNC-FM, que su estación de radio en el canal 214A de Tijuana, no interfiere en alguna manera con la estación KGB o a cualquier otra estación de radio en FM operada por Clear Channel Communications Inc., razón por la cual se consideró que la afectación en FI había sido subsanada y en consecuencia, que se había hecho del conocimiento de esa Comisión, tal situación.

Por lo anterior, he de merecer de usted, me informe si esa Comisión tiene conocimiento de la comunicación antes mencionada y, en su caso, si con la manifestación que presentó Clear Channel Communications Inc., se estaría en posibilidad de regularizar el funcionamiento de la



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

**DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE
RADIO Y TELEVISION**

119.305.402/149/2001

- 2 -

estación XHLNC-FM canal 214A en Tijuana, B.C., en el sitio de coordenadas L.N.: 32°30'27" y L.W.: 117°02'16", con una potencia radiada aparente de 1.0 kW, a fin de estar en posibilidad de resolver lo conducente.

**Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "JRC", escrita sobre una línea vertical que atraviesa el texto "EL DIRECTOR GENERAL".

JORGE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

c.c.p. **LIC. JORGE ALVAREZ HOTH.**- Subsecretario de Comunicaciones.- Presente.

c.c.p. **DR. ALFONSO AMILPAS GODINEZ.**- Director de Radio de esta Dirección General.- Presente.

↓
ALT/IGB